



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-63700951- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2020-63700951- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Compras propicia la adquisición de toners y unidades de imagen para impresoras.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-8137-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0017-LPR20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-74500886-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0017-LPR20 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-74609895-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-80718462-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0017-LPR20 en la que presentaron ofertas las firmas LEF Y ASOCIADOS CONSULTING S.A. (CUIT 30-69555462-8); INFORMATICA BARRACAS S.R.L. (CUIT 30-71543076-9); EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT 30-61604421-0); DAP CORPORATE S.R.L. (CUIT 30-71524570-8); FEDERICO PABLO CAMPOLONGO (CUIT 20-18053177-8) e INFORMATICA PALMAR S.R.L. (CUIT 30-71082860-8).

Que mediante N° GEDO IF-2020-80498405-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que mediante N° GEDO IF-2020-85818041-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 13 a la firma

LEF Y ASOCIADOS CONSULTING S.A. (CUIT 30-69555462-8), en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 9, 14 y 15 a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT 30-61604421-0), en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 3 a la firma INFORMATICA BARRACAS S.R.L. (CUIT 30-71543076-9) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2 y 11 a la firma INFORMATICA PALMAR S.R.L. (CUIT 30-71082860-8).

Que mediante N° GEDO IF-2020-86217509-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada 66-0017-LPR20, según lo establecido en Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Adjudícanse a la firma LEF Y ASOCIADOS CONSULTING S.A. (CUIT 30-69555462-8) los renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 13 del proceso 66-0017-LPR20, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO ONCE CON 20/100 (\$5.729.111,20.-).

ARTÍCULO 3°. – Adjudícanse a la firma EXTERNAL MARKET SRL (CUIT 30-61604421-0) los renglones N° 9, 14 y 15 del proceso 66-0017-LPR20, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.303.200.-).

ARTÍCULO 4°. – Adjudícase a la firma INFORMATICA BARRACAS SRL (CUIT 30-71543076-9) el renglón N° 3 del proceso 66-0017-LPR20, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$49.500.-).

ARTÍCULO 5°. – Adjudícanse a la firma INFORMATICA PALMAR SRL (CUIT 30-71082860-8) los renglones N° 2 y 11 del proceso 66-0017-LPR20, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$267.375.-).

ARTÍCULO 6°- La suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 20/100 (\$9.349.186,20.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7° . - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS.